

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

## DISPONGO

*ORDEN de 4 de abril 2006, por la que se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso selectivo para la formación del catálogo de buenas prácticas para el paisaje y la participación en la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje.*

El paisaje, como creación cultural que expresa la relación de la sociedad con el medio natural a lo largo del tiempo, comporta un sentido activo y de responsabilidad para el conjunto de las intervenciones humanas, y en particular para la acción pública. Representa, asimismo, uno de los aspectos esenciales de la calidad de vida a la que aspira la sociedad, constituyendo un patrimonio común que debemos reconocer y fomentar los valores de su diversidad y de sus recursos asociados.

En mayor medida que cualquier otro, el Paisaje Mediterráneo está profundamente marcado por la huella del ser humano, resultado de una rica vida urbana y rural. Pero, al mismo tiempo, presenta una fragilidad derivada de sus peculiares condiciones físico-naturales, en un contexto de presión intensa que lo está modificando sustancialmente.

Conscientes de la importancia que el paisaje representa para la historia venidera, regiones italianas, francesas, griegas y españolas vienen desarrollando diversas acciones comunes que tienen su origen en la Carta del Paisaje Mediterráneo (Sevilla, 1993) y a la que viene a sumarse la más reciente Convención Europea del Paisaje (Florenza, 2000) promovida por el Consejo de Europa. Con este propósito se desarrolló un proyecto de cooperación, en el marco del Programa Interreg IIC, entre cuyas actividades hay que destacar la convocatoria del Premio Mediterráneo de Paisaje (1999). Los buenos resultados de esta primera edición de este Premio han motivado la continuación de esta iniciativa en un nuevo proyecto que amplía sus objetivos a la constitución de un catálogo de buenas prácticas.

La organización del Catálogo de Buenas Prácticas y la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje 2006 se integra en el Proyecto PAYS.DOC en el marco del Programa Interreg IIIB MEDOCC de la Unión Europea. Este proyecto está participado por las comunidades autónomas de Andalucía, Murcia, Valencia, Cataluña (España), la Región de Provenza-Alpes-Côte d'Azur (Francia), las Regiones de Toscana, Umbria, Lacio, Emilia-Romaña, Piemonte, Lombardia, Basilicata, y Cerdeña (Italia), y la Prefectura de Magnesia-anem (Grecia), correspondiendo a Andalucía, a través de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la coordinación general en su calidad de jefe de filas del proyecto.

La convocatoria para la selección de buenas prácticas, y la fase de concurso del Premio Mediterráneo de Paisaje, pretende generar la necesidad de dotar a las diferentes actuaciones del valor añadido que representa un adecuado tratamiento paisajístico. El reconocimiento de estas buenas prácticas, en cuyo proceso de selección y decisión se tiene en cuenta las diversas miradas que sugiere el paisaje, constituye un vehículo adecuado para el objetivo de crear una mayor y más cualificada conciencia y responsabilidad sobre nuestro entorno, no sólo como hecho cultural e histórico, sino como creación contemporánea y su dimensión de futuro.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5.1 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

Artículo 1. Convocatoria para el Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje y Premio Mediterráneo del Paisaje 2006.

Se convoca, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proceso selectivo para la formación del Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje.

Entre los integrantes del Catálogo se seleccionarán, a su vez, las candidaturas de dicha Comunidad Autónoma a participar en la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, que se desarrollará de acuerdo con las Bases que figuran en el Anexo, y que han sido adoptadas de forma común por las Regiones participantes en el Proyecto PAYS.DOC.

Artículo 2. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán, con la documentación establecida en las Bases anexas, en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, avenida de Diego Martínez Barrio, 10 de Sevilla (41071), o mediante cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el 17 de junio de 2006.

Artículo 3. Composición del Comité Regional de Selección.

El Comité Regional de Selección del Catálogo y del Premio a que se refiere el artículo 10 de las Bases de la presente convocatoria estará formado por cinco representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y un representante designado por cada una de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca, de Cultura, y de Medio Ambiente.

Disposición adicional única. Servicio de información y asesoramiento.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo pondrá a disposición del proceso que regula la presente orden, un servicio de información y asesoramiento para la presentación de candidaturas.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta al Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para el desarrollo y ejecución de las actividades asociadas al Catálogo y al Premio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSION Y COMUNICACION SOBRE EL PAISAJE, QUE SERAN INCLUIDOS EN EL «CATALOGO DE BUENAS PRACTICAS PARA EL PAISAJE», CON LA POSIBILIDAD, ADEMAS, DE PRESENTAR DICHA CANDIDATURA A LA 2.ª EDICION DEL «PREMIO MEDITERRANEO DEL PAISAJE».

Las regiones de Andalucía (ES), Basilicata (IT), Emilia-Romaña (IT), Lacio (IT), Lombardia (IT), Murcia (ES), Piemonte

(IT), Provenza-Alpes-Costa Azul (FR), Cerdeña (IT), Toscana, (IT), Umbria (IT), Valencia (ES), Cataluña (ES) y Anem - Prefectura de Magnesia (GR), en el ámbito del proyecto «PAYS.DOC - Buenas Prácticas para el Paisaje» financiado por la iniciativa comunitaria Interreg IIIB Medocc, tienen la intención de identificar, difundir y valorizar las mejores experiencias de elaboración de proyectos y de organización en el ámbito del paisaje mediterráneo, que constituyan ejemplos de «Buenas Prácticas para el Paisaje».

Con esta finalidad, promueven, mediante el presente documento, la presentación de dossiers de candidatura referidos a planes, proyectos, obras realizadas, programas de organización y actividades de comunicación que constituyan una experiencia significativa desde el punto de vista paisajístico. Posteriormente, se incluirán en un Catálogo, que será publicado a lo largo del proyecto PAYS.DOC y que será presentado en la segunda edición del Premio Mediterráneo del Paisaje.

#### Artículo 1. Contenido de la convocatoria.

La presente convocatoria define las modalidades y los requisitos fundamentales para la presentación de los dossiers de candidatura de planes, programas, proyectos, obras, experiencias de organización y actividades de comunicación respecto a los temas paisajísticos, con el fin de publicar el Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje y poder participar en el Premio Mediterráneo del Paisaje (segunda edición).

#### Artículo 2. Finalidad de la selección.

La finalidad de la presente iniciativa es contribuir, a través de la selección, la difusión y la promoción de experiencias concretas de Buenas Prácticas, a una mayor sensibilización de la población respecto al paisaje mediterráneo y a los valores del mismo. Con la valoración y la difusión de casos ejemplares, se intenta estimular el crecimiento de una cultura común que dedique especial atención a la calidad del paisaje, incluso a través de la participación del mayor número posible de entes públicos y privados, como administraciones locales, profesionales de distintas disciplinas relacionadas con la elaboración y gestión del proyecto del paisaje, operadores económicos y la población local.

#### Artículo 3. Candidatura.

Pueden participar en la selección, mediante la presentación de un dossier de candidatura, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan participado en la elaboración, realización o gestión de las actividades presentadas en el dossier, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cada dossier de candidatura podrá ser presentado en el ámbito de una sola categoría.

Están excluidas de la presente convocatoria las candidaturas relativas a planes, programas, proyectos, actuaciones y experiencias referidas a actividades de competencia institucional de los organismos que participan en el proyecto PAYS.DOC.

#### Artículo 4. Categorías.

Las categorías de actividades previstas para la selección son las siguientes:

##### 1. Categoría A: Planes, programas y proyectos.

Podrán presentarse en esta categoría, las experiencias de elaboración de proyectos de planes urbanísticos, programas de actividades y proyectos que sugieran un escenario evolutivo del paisaje, en el futuro y definan acciones para

el mantenimiento y el desarrollo de niveles de calidad del paisaje.

Pueden presentarse en esta categoría instrumentos de planificación urbana local y supralocal (plan general de ordenación urbana, plan de ordenación intermunicipal, plan especial), los planes y programas de gestión ambiental, de desarrollo socioeconómico local o supralocal (agenda 21, plan estratégico...), y otros planes o programas que influyan positivamente en el ámbito paisajístico.

La categoría comprende, además, proyectos de obras no ejecutadas que comporten la investigación de una correcta inserción en su contexto y la utilización adecuada de los materiales y de otras características esenciales, etc., y que contribuyan a la construcción de los paisajes contemporáneos.

##### 2. Categoría B: Actividades y obras realizadas.

Podrán presentarse en esta categoría los proyectos de obras civiles, de infraestructuras, mejoras ambientales efectivamente realizadas que se caractericen por la búsqueda de una relación con el contexto paisajístico o por la capacidad de construir nuevos paisajes contemporáneos.

##### 3. Categoría C: Experiencias de sensibilización en torno al Paisaje.

Podrán presentarse en esta categoría las actividades que documenten la capacidad concreta de entidades públicas para crear iniciativas eficaces de sensibilización del paisaje, mediante la promoción de actividades para la utilización de los recursos paisajísticos de tipo natural-ambiental o histórico-cultural, o formas de comunicación de los valores de los distintos paisajes, como por ejemplo, iniciativas de turismo didáctico en las escuelas, o programas didácticos que difundan la conciencia del valor del paisaje, etc.

##### 4. Categoría D: Actividades de comunicación sobre el paisaje.

Podrán presentarse en esta categoría las iniciativas individuales o de grupo que, a través de las propias actividades artísticas o profesionales, hayan contribuido a estimular la atención de la comunidad hacia los temas paisajísticos. Son actividades de esta categoría las siguientes:

- Audiovisuales que estimulen a una reflexión sobre los procesos evolutivos histórico-culturales-naturalistas que hayan generado paisajes contemporáneos o bien, los documentos temáticos relacionados con uno o más componentes de un determinado paisaje;

- Películas en las que el paisaje adquiera un valor especial en los acontecimientos narrados;

- Pinturas que transmitan, de forma sintética, la percepción subjetiva de las características y de los valores de los paisajes representados.

- Fotografías que documenten paisajes representativos del espacio mediterráneo y/o de su proceso de evolución, siempre que sean recopilados de forma sistemática a modo de catálogo, folleto u otra forma editorial.

- Instalaciones y exposiciones permanentes de obras de arte al aire libre, como esculturas e instalaciones de arte, que demuestren una amplia relación entre las obras expuestas y el contexto paisajístico.

#### Artículo 5. Requisitos para la presentación de dossier de candidatura.

1. Los requisitos para la presentación de candidatura son los siguientes:

a) Para la categoría A: Los planes, programas y proyectos deberán estar aprobados conforme a lo establecido en legislación vigente de cada país o región, en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

b) Para la categoría B: Las obras deberán haber finalizado después del 15 de diciembre de 1999.

c) Para la categoría C: Las campañas de sensibilización deberán haberse realizado a partir del 15 de diciembre de 1999, o estar aún realizándose en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

d) Para la categoría D: Las obras propuestas deberán haber sido realizadas y/o hechas públicas con posterioridad al 15 de diciembre de 1999.

2. Todas las candidaturas deberán estar referidas al ámbito territorial de las respectivas regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC.

Artículo 6. Datos y contenidos del dossier de candidatura.

1. El dossier de candidatura en relación a las distintas categorías deberá estar compuesto por los siguientes documentos:

Categoría A: Planes y programas:

a) Carta de candidatura firmada por el órgano competente para la formulación del plan o programa, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación del plan o programa que contenga la denominación específica del acto, las referencias del organismo (denominación, dirección y número de teléfono), las referencias de los responsables de su redacción, y los datos de la aprobación del plan o programa en cumplimiento de la normativa vigente.

c) Informe ilustrativo del plan o programa (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- referencias normativas sobre la base de las cuales el plan o programa ha sido redactado;
- ilustración de los objetivos prefijados;
- metodología y procedimientos utilizados en la elaboración del plan o programa;
- estimación de los efectos positivos para el paisaje en aplicación de las estrategias promovidas por el plan;

d) Un máximo de 5 documentos gráficos, útiles para la comprensión del plan o programa.

e) Ficha compuesta por varias hojas en formato A3 que documente la estructura territorial y las características correspondientes del paisaje al que hace referencia el plan, mediante:

- una descripción sintética del ámbito territorial;
- una fotografía general o panorámica que recoja los elementos principales de la estructura del paisaje;
- la representación (fotográfica) y descripción de las características estructurales que identifican a los paisajes desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano. Se trata de documentar aquellos elementos que definen la estructura de un determinado paisaje que lo hacen único y que no pueden encontrarse en otras situaciones.

- la representación (fotográfica) y la descripción de las características ordinarias del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano. Se trata de documentar aquellos elementos que definen la estructura de un paisaje que pueden manifestarse de forma más o menos homóloga en otros contextos paisajísticos.

Categoría A: proyectos:

a) Carta de candidatura firmada por la entidad que ha encargado la obra, en la cual se deje constancia del cum-

plimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación de la obra que contenga el nombre, dirección y número de teléfono, de la persona o ente que ha encargado la obra, y de los proyectistas y de las empresas, así como los datos de la aprobación del proyecto en cumplimiento de la normativa vigente.

c) Informe ilustrativo del proyecto o programa (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- descripción sintética del ámbito del proyecto con especial referencia a las características estructurales del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano.

- descripción de los objetivos prefijados, de los criterios del proyecto y de las técnicas de construcción previstas, con referencia a las características estructurales específicas del paisaje, y de los objetivos alcanzados respecto a aquellos prefijados;

d) Indicación del coste y financiación de las obras;

e) Seis (6) fotos del sitio;

f) Tres (3) fotos que describan el proyecto en su conjunto y los detalles más importantes (formato mín. 18x24);

g) Cinco (5) materiales gráficos como máximo, formato A2, necesarios para la comprensión del proyecto.

Categoría B: obras realizadas:

a) Carta de candidatura firmada por el ente que ha encargado la obra, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación de la obra que contenga el nombre, dirección y número de teléfono, de la persona o ente que ha encargado la obra, de los proyectistas y de las empresas, y la fecha de terminación de las obras;

c) Informe ilustrativo del proyecto (máximo 4 páginas en formato A4), que deberá contener:

- descripción sintética del ámbito de interés del proyecto con especial referencia a las características estructurales del paisaje desde el punto de vista natural, histórico-cultural, agrícola o urbano.

- descripción de los objetivos prefijados, de los criterios del proyecto y de las técnicas de construcción previstas con referencia a las características específicas estructurales del paisaje, y de los objetivos alcanzados respecto a aquellos prefijados;

d) Indicación del coste y financiación de las obras;

e) Seis (6) fotos del sitio;

f) Tres (3) fotos en blanco y negro o color que muestren el proyecto en su integridad y los detalles más importantes (formato mín. 18x24);

g) Cinco (5) documentos gráficos como máximo, en formato A2, necesarios para la comprensión del proyecto.

Categoría C: Experiencias de sensibilización respecto del paisaje:

a) Carta de candidatura firmada por la persona responsable de la iniciativa, en la que se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha de identificación de la actividad, que contenga el nombre, dirección y número de teléfono de la persona o entidad que promueve la actividad y de eventuales profesionales que hayan contribuido a la realización de la actividad, y la fecha de inicio;

c) Informe ilustrativo (máximo 4 páginas en formato A4) sobre la iniciativa, que contenga:

- la descripción de la zona y de las correspondientes características paisajísticas;
- los presupuestos sobre los cuales se ha basado o se basa la actividad de sensibilización en torno al paisaje;
- los sectores sociales a los cuales se dirige la iniciativa;
- las modalidades organizativas previstas;
- las iniciativas de difusión y de publicidad de las actividades;
- los resultados obtenidos en el caso de que se trate de una actividad ya finalizada;
- los resultados esperados en el caso de que se trate de una actividad que esté todavía realizándose.

d) Seis (6) fotografías de la zona;

e) Cinco (5) materiales gráficos como máximo, en formato A3, necesarios para documentar la localización de la zona y las características de la actividad de organización.

Categoría D: Actividades de comunicación sobre el paisaje:

a) Carta de candidatura firmada por la persona autora de la obra o por la responsable, en el caso de varios autores, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las disposiciones indicadas en el artículo 5 de las presentes bases.

b) Ficha descriptiva de la actividad realizada, que contenga el nombre, dirección y número de teléfono de la persona autora, y en su caso de la que ha encargado la actividad.

c) El siguiente material documental:

- en el caso de documentales y películas, una copia del material en VHS o DVD;
- en el caso de obras pictóricas, una copia fotográfica por cada obra realizada o catálogo en las que están incluidas;
- en el caso de reseñas fotográficas, será necesaria una copia de las fotos en formato, máx. 18 x 24 o catálogo en las que están incluidas;
- en el caso de instalaciones, se requiere el material en película (VHS o DVD) o impreso (folletos) adecuado para documentar las características de la actividad realizada en su totalidad y su relación con el entorno.

2. Queda a discreción de quienes participen adjuntar al dossier de candidatura, documentación adicional que pueda considerarse necesaria para la valoración; por ejemplo: documentación fotográfica, diseños, folletos, etc. En este caso, toda la documentación adicional deberá contenerse exclusivamente en CD-Rom utilizando, para los documentos gráficos y los textos, el formato pdf, y para las fotos, el formato jpg.

En el caso de que lo consideren oportuno, los organismos encargados de la selección podrán solicitar otros materiales adicionales.

3. Los gastos de los materiales y su envío serán a cargo de las candidaturas. Toda la documentación enviada pasará a ser propiedad de las Regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC y podrá ser utilizada sólo para la publicación del Catálogo «Buenas Prácticas para el Paisaje» y para las iniciativas relacionadas con el Premio Mediterráneo del Paisaje. Para cualquier otra utilización se deberá solicitar autorización a las personas o entidades responsables de la candidatura.

Artículo 7. Plazo y lugar para la presentación.

1. El último día del plazo para la presentación de las candidaturas será el 17 de junio de 2006; para ello, se tendrá en cuenta la fecha del envío postal.

2. Los candidatos deberán enviar su dossier en un sobre cerrado, especificando «Interreg IIIB Medocc- Proyecto PAYS.DOC», a la siguiente dirección:

Consejería de Obras Públicas y Transportes,  
Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Avenida de Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla (41071).

3. Para cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria las personas interesadas podrán dirigirse a:

Secretaría e Información BPP-PMP/Andalucía  
Gonzalo Acosta Bono  
Teléfono: 955.05.78.13 / Fax: 955.05.78.66  
Correo electrónico: sofie.pasleau.ext@juntadeandalucia.es

Artículo 8. Criterios de exclusión.

Los dossiers de candidatura que no cumplan los requisitos de admisión previstos en el artículo 5 de las presentes bases, o que sean transmitidos de forma distinta a las previstas serán excluidos de la selección.

Los posibles errores en la elección de la categoría de presentación de la candidatura no constituyen motivo de exclusión; en tal caso, será competencia del Comité Regional de Selección, atribuir la candidatura a la categoría a la que pertenezca de acuerdo con las presentes Bases.

En el caso de dossier que no contengan todos los documentos requeridos por cada una de las categorías, la admisión de la candidatura será sometida al juicio del Comité Regional de selección.

Artículo 9. Criterios para la admisión de las candidaturas.

La admisión de las candidaturas será evaluada según los siguientes criterios:

a) Categorías A (Planes, programas y proyectos) y B (Obras realizadas). Serán evaluadas en relación a la capacidad de contribuir a la mejora y a la valorización paisajística del lugar y de su percepción social, así como a la intención de expresar la voluntad consciente y manifiesta de participar en la evolución y en la organización de los paisajes a través de:

- una interpretación correcta de las características paisajísticas del lugar;
- la demostración de la capacidad, a través de la actividad realizada, de generar relación y aprecio por el paisaje;
- la garantía de calidad en el desarrollo de la actividad;
- la demostración de los efectos positivos de los resultados en el lugar.

b) Categoría C. Serán evaluadas en relación con la capacidad para estimular a la ciudadanía a establecer una relación perceptiva del propio territorio, y contribuir al desarrollo de una conciencia colectiva sobre la responsabilidad en los procesos evolutivos del paisaje y sus valores, tal y como está previsto en el artículo 6 de la Convención Europea del Paisaje.

c) Categoría D. Serán evaluadas en relación con la capacidad de contribuir a la difusión, al conocimiento y a la documentación de las características del paisaje mediterráneo, de su calidad y de sus tendencias evolutivas.

Artículo 10. Proceso de selección de las candidaturas.

La selección de las candidaturas se llevará a cabo en dos fases:

1.ª Fase. Un Comité de selección, constituido en cada una de las regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC, seleccionará las candidaturas relativas a su propio ámbito regional, excluyendo aquéllas consideradas cualitativamente no válidas, en base a los objetivos expresados en el artículo 2, y a los criterios establecidos en las presentes bases. Por cada categoría podrán ser seleccionadas varias candidaturas.

Por motivos de funcionalidad, las regiones de un mismo país podrán organizar un Comité de Selección Interregional.

2.ª Fase. El Comité de Pilotaje, constituido por responsables técnicos de todas las regiones que participan en el proyecto PAYS.DOC, evalúa y aprueba las candidaturas propuestas por los Comités Regionales (nacionales), indicando aquéllas que posean los requisitos para participar a la segunda edición del Premio Mediterráneo del Paisaje (PMP).

Las candidaturas aprobadas por el Comité de Pilotaje serán incluidas en el «Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje», el cual será publicado y difundido como uno de los resultados del proyecto PAYS.DOC.

Las personas titulares de las candidaturas seleccionadas para la publicación del Catálogo, serán informadas mediante una comunicación escrita, en la cual se les requerirá la documentación pertinente.

En base a la selección realizada por el Comité de Pilotaje, un Jurado internacional compuesto por cinco miembros, un representante español, uno italiano, uno francés, uno griego y otro de otra nacionalidad diferente a la de los países socios, elegirá a los ganadores del Premio Mediterráneo del Paisaje en base a los contenidos del dossier de candidatura.

Los miembros del Jurado internacional y quien ostente su presidencia podrán ser elegidos entre profesionales, profesorado universitario, representantes de los medios de información y representantes de la sociedad civil, y deberán ser representativos de aquellas disciplinas que en mayor medida contribuyen a la comprensión de los fenómenos de transformación de los paisajes y a la difusión de la cultura paisajística.

El Jurado internacional entregará un premio por cada categoría, además de posibles menciones especiales.

Artículo 11. Proclamación de las candidaturas ganadoras del Premio Mediterráneo del Paisaje.

Las personas responsables del dossier de candidatura que resulten ganadoras en cada categoría serán informadas mediante comunicación escrita por correo certificado.

La proclamación de las personas ganadoras de la Segunda edición del Premio Mediterráneo del Paisaje, será efectuada en Sevilla en el año 2007 durante el seminario de clausura del proyecto «PAYS. DOC – Buenas Prácticas para el Paisaje».

A las candidaturas ganadoras les serán entregadas como reconocimiento una placa conmemorativa, y a las menciones especiales un diploma.

Los resultados del Premio tendrán garantizada la máxima difusión.

Artículo 12. Obligaciones de los candidatos.

1. La participación en la selección implica la aceptación de los contenidos de las presentes bases.

2. Las decisiones del Jurado y de los otros organismos encargados de la selección de las candidaturas serán inapelables.

3. Las personas responsables de las candidaturas seleccionadas se comprometen a presentar, corriendo con los gastos, toda la documentación necesaria para la publicación del «Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje». Se comprometen, además, a garantizar al Jurado internacional la posibilidad de efectuar las inspecciones «in situ», las visitas y los encuentros que fueran necesarios en la fase de selección, ofreciendo también una oportuna asistencia técnica.

4. Correrán a cargo de las personas ganadoras de la 2.ª edición del Premio Mediterráneo del Paisaje todos los gastos de participación en la ceremonia de clausura, a celebrar en Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se establece el Distrito Unico en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, se regula el procedimiento de admisión del alumnado y se modifican las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al Grado Superior de Danza, respectivamente.*

El Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece en su disposición final primera que será de aplicación en la admisión de alumnos y alumnas en los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, sin perjuicio de lo que se establezca al respecto en su normativa específica.

A su vez, el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, establece en su disposición final segunda que la Consejería de Educación regulará mediante normativa específica las pruebas de acceso a las especialidades del grado superior de Música, facultando en su disposición final primera al titular de la misma para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación del citado Decreto.

Asimismo, el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, en su artículo 12, fija el criterio para la admisión del alumnado en los Conservatorios Superiores de Música y faculta a las Administraciones educativas a efectuar la convocatoria y organización de las pruebas de acceso en los centros de su ámbito competencial.

Por otra parte, la equiparación de las titulaciones de las enseñanzas superiores de Música con las titulaciones universitarias establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aconsejan un tratamiento semejante en todo aquello que la normativa lo permita. Por ello, se estima conveniente y oportuno, para una gestión más eficaz de los recursos de los centros, que a su vez beneficie al alumnado, establecer un Distrito Unico, a efectos de adjudicación de plazas, en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las competencias asignadas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo de estructura orgánica de la Consejería de Educación:

### DISPONGO

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden, que será de aplicación en los Conservatorios Superiores tiene por objeto:

Regular el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas del grado superior de Música.

Establecer el Distrito único para los Conservatorios Superiores de Música.

Modificar las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al grado superior de Danza, respectivamente.